

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00045-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

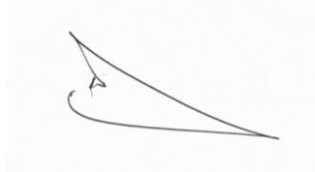
En atención al informe secretarial que antecede, y visto el escrito de contestación presentado por el demandado y a fin de continuar con el trámite correspondiente téngase por contestada la demanda dentro del término respectivo, por parte del demandado MARTHA CECILIA MEDINA MUENTES.

Así mismo, de las excepciones de mérito propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

El escrito exceptivo puede ser consultado dando clic en el siguiente enlace:
[11ContestaDemanda.pdf](#)

Finalmente, téngase en cuenta que la demandada MARTHA CECILIA MEDINA MUENTES actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM